



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
@ [comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara  
Dra. Flavia Pamberger  
Dr. Pablo Omarini  
Prof. Roberto Riffel  
Arq. María Laura Ceballos  
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: AGOSTO 2021

### DECRETOS

#### DECRETO N.º 236 /2021

VISTO:

El Oficio N° XXXXX fechado el XXXXX proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario Manuel Alejandro Ré, de la Resolución por la cual se decretó Embargo Ampliatorio sobre los haberes que percibe la demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Sucursal local, en la Cuenta Judicial N.º XXXXX CBU N° XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia, debiendo agregarse boleta respectiva al expediente;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo ampliatorio sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX DNI N.º XXXXX en la parte proporcional que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas, en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Diamante, en la Cuenta Judicial N.º XXXXX CBU

N° XXXXX a la orden del mencionado Juzgado, como pertenecientes al juicio de referencia y agregar boleta respectiva al expediente.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 2 de agosto de 2021.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

#### DECRETO N.º 237 /2021

VISTO:

La recepción del Expediente 7/22.173.960/JOE proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Especial concedida a la agente municipal AAB, SILVINA GRACIELA, DNI N° 22.173.960; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 003385 NUC 289.725 de fecha 26 de julio de 2021, se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Especial;

Que el Área Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante –actualización de la planilla demostrativa de servicios, ejemplar del presente decreto y Formulario de Constancia de Baja Anticipada- de la Sra. Aab; Que debe fijarse la fecha de cese de la agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijar como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez de la agente AAB, SILVINA GRACIELA, DNI N° 22.173.960, el día 31 de agosto de 2021, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Especial conforme lo determina la Resolución N° 003385 NUC 289.7251 de fecha 26 de julio de 2021 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a fin de notificar a la Agente Aab, y remitir el Expediente con un ejemplar del presente Decreto, Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, y Formulario de Constancia de Baja Anticipada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 2 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 238/2021

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 30/07/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para la compra de 100 Un. luminarias led destinados al recambio de las mismas en la ciudad de General Ramírez.

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 46/21 para el día 19 de agosto de 2021 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 100 Unidades Luminarias Led para alumbrado público de 150W, homologadas, color de 3000 a 5000 k, especificando si tienen protector de tensión, eficiencia mayor a 100 LUM/W; si existe disponibilidad de repuestos para reparación (fuente, módulos, etc.) adjuntando detalles técnicos para establecer la garantía del producto.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L.; MULLER SILVIA LILIANA; FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.; ARGELEC S.A.; I-LED ARGENTINA S.A.; JACOB JOSE; OBRELECTRIC S.R.L., ACORD GROUP S.R.L. y FIRST LIGHT LATIN AMERICAN S.R.L.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ocho-cientos Mil (\$ 800.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partida presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60, Trabajo Público, Cuenta N.º 168.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 239 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 45/2021 "materiales para construcción de columnas alumbrado público"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido solamente una oferta proveniente de la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

1. 11 caños uso mecánico de 4 pulgadas de espesor 4,75 mm: \$ 283.439,09

2. 5 caños de uso mecánico de 3 pulgadas x 3,2 mm: \$ 67.349,95

3. 5 caños de uso mecánico de 2 ½ pulgadas x 3,2 mm: \$ 57.410,80

4. 5 caños de uso mecánico de 2 pulgadas x 2 mm: 40.596,45

Que Informe técnico suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Encargada del Departamento Compras y Suministros el ítem (1) no será adjudicado conf. la oferta recibida por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas;

Que no presentaron cotización COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.; BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L., CRILUAN S.R.L., y LA AGRÍCOLA REGIONAL;

Que para efectuar la adjudicación corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 45/21 a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., la cual ha cotizado 5 caños de uso mecánico de 3 pulgadas x 3,2 mm, 5 caños de uso mecánico de 2 ½ pulgadas x 3,2 mm, y 5 caños de uso mecánico de 2 pulgadas x 2 mm a un total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 165.357,20), por ser el único oferente que presentó cotización.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 240/2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 44/2021

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la compra de materiales destinados a realizar la Extensión Red Cloacal de Calle Villaguay, consistentes en: 35 un. Caño PVC 110 \* 6 m Junta de goma homologado Normas ISO; 200 m Cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja; 70 Un. Curvas 45 PVC 110; 28 Un. Curvas 90 PVC 110; 28 Un. Tapas PVC 110; 28 Un. Ramal Y PVC 160 x 110 a 45º junta elástica homologado

doble cabeza; 2 Un. Tapas de Fundición con marco 0.60 MT.  
Que se han recibido solamente ofertas provenientes de: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., HIDROPLAST S.A. y SCHONFELD JORGE.  
Que no presentaron cotización COOP. LA GANADERA GRL, BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.KL., CRILUAN S.R.L y MUÑOZ MABEL IRENE.

Que, de conformidad al Informe Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos y la Planilla Comparativa suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, para efectuar la adjudicación corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 44/21 por ítem, por un monto global de pesos Trescientos Seis Mil Once con 44/100 (\$306.011,44) de la siguiente manera:

A la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

- 35 un. Caño PVC 110 \* 6 m Junta de goma homologado Normas ISO; por la suma de \$180.040,00.

- 200 m Cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja por la suma de \$8.130,00.

- 28 Un. Ramal Y PVC 160 x 110 a 45º junta elástica por la suma de \$45.500,00.

TOTAL: \$233.670,00

A la firma HIDROPLAST S.A

-28 Un. Tapas PVC 110 por la suma de \$1792,84

-28 Un. Curvas 90 PVC 110 por la suma de \$ 9.266,60

-2 Un. Tapas de Fundición con marco 0.60 MT. Por la suma de \$38.322,00

TOTAL: \$49.381,44

A la firma SCHONFELD JORGE

70 Un. Curvas 45 PVC 110 por la suma de \$22.960,00

TOTAL: \$22.960,00

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 241 /2021

VISTO:

El Oficio N.º XXXXX fechado el XXXXX proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 6 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 6 de la Ciudad de Paraná a cargo de la Dra. Silvina Rufanacht, secretaria Silvina Lanzi, de la Resolución por la cual se decretó Embargo sobre los haberes

que percibe la demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán ser depositadas en la cuenta abierta a nombre de autos N.º XXXXX CBU N.º XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX DNI N.º XXXXX XXXXX con más la de XXXXX estimada para intereses y costas estimada para intereses y costas, en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 6 de la Ciudad de Paraná.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la cuenta abierta a nombre de autos N.º XXXXX CBU N.º XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de agosto de 2021.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 242 /2021

VISTO:

El Oficio N.º XXXXX fechado el XXXXX proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 6 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica a esta Municipalidad que en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 6 de la Ciudad de Paraná a cargo de la Dra. Silvina Rufanacht, Secretaria Silvina Lanzi, de la Resolución por la cual se decretó Embargo sobre los haberes que percibe la demandada en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez;

Que deberá retenerse el porcentaje que por ley corresponda y hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada para intereses y costas;

Que los descuentos que mensualmente se practiquen deberán ser depositadas en la cuenta abierta a nombre de autos N.º XXXXX CBU N.º XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia;

Que a fin de dar cumplimiento se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al embargo sobre los haberes que mensualmente percibe el agente municipal XXXXX DNI N° XXXXX XXXXX con más la de XXXXX estimada para intereses y costas estimada para intereses y costas, en el marco de las actuaciones caratuladas XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la cuenta abierta a nombre de autos N.º XXXXX CBU N° XXXXX a la orden del mencionado Juzgado y como pertenecientes al juicio de referencia.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX de lo dispuesto mediante el presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de agosto de 2021

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 243 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros en fecha 30/07/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita adquirir insumos destinados a alumbrado de calle Avellaneda;

Que a tal efecto se necesitan: 500 m. de cable subterráneo homologado 3x6 mm y 3 jabalinas de cobre de 1,5 m. con conectores;

Que dichos materiales deben ser entregados en la ciudad de General Ramírez en el lugar que indique la Secretaría solicitante, y el presupuesto deberá especificar la garantía de cada producto y el plazo de entrega;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-10-01-01-02-20, Cuenta N° 152 Bienes de Consumo;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 47/21 para el 17 de agosto de 2021 a la hora 10:00, con el fin de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante, destinados a alumbrado de calle Avellaneda, cuyo presupuesto deberá especificar la garantía de cada producto y el plazo de entrega:

- 500 m. de cable subterráneo homologado 3x6 mm,

- 3 jabalinas de cobre de 1,5 m. con conectores

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.,

Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Leffler y Wollert S.R.L., Muller Silvia Liliana, Ferrero Construcciones S.R.L., Jacob José, y Argelec S.A.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000.-).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-02-10-01-01-02-20, Cuenta N° 152 Bienes de Consumo.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 244 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 2 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita disponer los medios necesarios para proceder a la contratación del ALQUILER DE OCHENTA (80) HORAS DE CAMIÓN VOLCADOR (30 toneladas);

Que el mismo será utilizado para traslado de asfalto en caliente para la repavimentación de calle Avellaneda;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1078 Trabajo Público Afirmado;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 48/21 para el día 17 de agosto de 2021 a la hora 11:00, con el fin de llevar a cabo la contratación del ALQUILER DE OCHENTA (80) HORAS DE CAMIÓN VOLCADOR (30 toneladas), destinado a tareas de traslado de asfalto en caliente para la repavimentación de calle Avellaneda;

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: ESTECHO RUBÉN D., MIRANDA EMILIANO SEBASTIÁN, STRICKER S.R.L., SCHMIDT SANDRO.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000.-).



Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1078 Trabajo Público Afirmado.

Artículo 6°) Refrenda la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 245 /2021

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 09/2021 para la compra de materiales necesarios para la ejecución de afirmado completo en "Barrio Tanque", zona 50 viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los materiales a adquirir son: 400 m³ DE BROZA y 300 m³ DE PIEDRA MORA 19/32- MATERIALES PUESTOS EN EDIFICIO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO;

Que, presentaron sus ofertas, dos de los proveedores invitados: LEDERHOS OSCAR y HOLZHEIER OSVALDO;

No cotizaron: COOP. LA GANADERA G.R.L., BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., CRILUAN S.R.L. y TRANSVIC S.A.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 06/08/2021 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y por la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Licitación Privada N.º 09/2021, por ítem, para la compra de materiales necesarios para la ejecución de afirmado completo en "Barrio Tanque", zona 50 viviendas, por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Diez Mil (\$1.610.000,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- los que deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en el Edificio Municipal o en el lugar en que lo indique la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma LEDERHOS OSCAR:

- 400 m³ DE BROZA a Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00).

A la firma HOLZHEIER OSVALDO:

- 300 m³ DE PIEDRA MORA 19/32 a Pesos Un Millón Doscientos Treinta Mil (\$1.230.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de agosto de 2021.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 246 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad en fecha 04/08/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita adquirir un (1) termo solar matero, con equipamiento para carga de celulares, 8 puertos USB, luces led con células fotosensibles, termotanque solar de acero inoxidable, atmosférico, incorporado, con conexiones de agua instaladas con termofusión, gabinete con caldera, el que será instalado en espacio público de General Ramírez, en cumplimiento de un proyecto de Concejo Juvenil;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000); Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-90-02-05-07-55, Cuenta N° 830 Bienes de Capital; Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 49/21 para el 23 de agosto de 2021 a la hora 9:00, con el fin de adquirir un (1) termo solar matero, con equipamiento para carga de celulares, 8 puertos USB, luces led con células fotosensibles, termotanque solar de acero inoxidable, atmosférico, incorporado, con conexiones de agua instaladas con termofusión, gabinete con caldera, el que será instalado en espacio público de General Ramírez, siendo el mismo un proyecto de Concejo Juvenil.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: ECOANÁLISIS S.S., TECSOLAR S.R.L., SOLAR-SOL S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-04-90-02-05-07-55, Cuenta N° 830 Bienes de Capital.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 247/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de General Ramírez al Departamento Compras y

Suministros en fecha 09/08/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de 20 unidades de caños negros de hierro 2", espesor 3,2 mm, de 6,40 m. de largo, destinados a trabajos públicos de señalización urbana;

Que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000), por lo que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios;

Que la Sra. Contadora Municipal informa mediante memo interno que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-05-30-02-05-08-60, Cuenta N° 946 Trabajo Público Señalización;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 50/21 para el 20 de agosto de 2021 a la hora 9:00, con el fin de adquirir 20 unidades de caños negros de hierro 2", espesor 3,2 mm, de 6,40 m. de largo, destinados a trabajos de señalización urbana, conf. memo interno suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación, adjunto al presente.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO, METALÚRGICA PASGAL S.A.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-05-30-02-05-08-60, Cuenta N° 946 Trabajo Público Señalización.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 248 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros en fecha 09/08/21;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir insumos destinados a trabajos de señalización urbana;

Que a tal efecto se necesitan 40 cortes chapa negra N° 14, rectangulares de 90 x 30 cm, borde redondeado, 20 cortes chapa negra N° 16, rectangulares de 80 x 60 cm, borde redondeado,

10 cortes chapa negra N° 16, triangulares de 60 cm de lado, borde re-

dondeado, 10 cortes chapa negra N° 16, redondos 60 cm de diámetro; todos conforme modelo adjunto;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-05-30-02-05-08-60, Cuenta N° 946 Trabajo Público Señalización;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 51/21 para el 20 de agosto de 2021 a la hora 10:00, con el fin de adquirir los siguientes insumos, destinados a trabajos públicos de señalización urbana:

- 40 cortes chapa negra N° 14, rectangulares de 90 x 30 cm, borde redondeado,

- 20 cortes chapa negra N° 16, rectangulares de 80 x 60 cm, borde redondeado,

- 10 cortes chapa negra N° 16, triangulares de 60 cm de lado, borde redondeado,

- 10 cortes chapa negra N° 16, redondos 60 cm de diámetro;

Todos conforme modelo adjunto.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: INDUSTRIA METALÚRGICA SAK E HIJOS S.R.L., SUCESORES DE EMILIO GROSS S.R.L., ALBORNOZ ERNESTO A.S., METALCHANGO S.A.S., STRAUCH WALTER.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-05-30-02-05-08-60, Cuenta N° 946 Trabajo Público Señalización.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 249 /2021

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos en conjunto con la Subsecretaría de Políticas Culturales de fecha 05/08/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se arbitren los medios pertinentes para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios para ser utilizado una por la Secretaría de Servicios Públicos y otra al Área de Cartelería dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, correspondientemente.

Que, los requisitos técnicos que deben reunir dichos vehículos son: cabina doble, caja con laterales rebatibles, capacidad mínima de carga 1000 kg, tracción simple, transmisión caja manual; se tendrá en cuenta a los efectos de su adjudicación el hecho que la entrega de los mismos sea de forma inmediata, debiendo especificar cada oferente en su cotización el plazo de entrega; como así también detallar la modalidad de pago contado o financiado.

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00);

Que, conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N.º 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N.º 1940/2006, debe llamarse a licitación pública para la contratación requerida,

Que, a fin de evitar aumentos de precios y la urgencia en la adquisición de las mismas, surge la aplicación de plazos reducidos para el llamado a licitación pública de conformidad a lo dispuesto por artículo 4 de Ordenanza N.º 1224/1990.

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N.º 04/2021 para el día 30 de agosto de 2021 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir dos (2) vehículos utilitarios destinados para ser utilizados por la Secretaría de Servicios Públicos y otra al Área de Cartelería dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, correspondientemente.

Las características técnicas requeridas son:

- cabina doble.
- caja con laterales rebatibles.
- capacidad mínima de carga 1000 kg.
- tracción simple.
- transmisión caja manual.

Se tendrá en cuenta a los efectos de su adjudicación el hecho que la entrega de los mismos sea de forma inmediata, debiendo especificar cada oferente en su cotización el plazo de entrega; como así también detallar la modalidad de pago contado o financiado.

Artículo 2º) El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00).

Artículo 3º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N.º 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o solicitarlo al correo [compras@generalramirez.gov.ar](mailto:compras@generalramirez.gov.ar) previo depósito del valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N.º 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo BERSA y

Artículo 4º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00).

Artículo 5º) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento N.º 51 de (CP3164) en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: [compras@generalramirez.gov.ar](mailto:compras@generalramirez.gov.ar).

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazarlas a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo

alguno por parte de los proponentes, así como también el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones y/o contrataciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares.

Artículo 7º) Imputar la erogación resultante a la Partidas 02-05-30-02-05-07-55 y 02-02-90-02-05-07-55, Cuentas N.º 945 y 435 respectivamente, según lo requerido por Contaduría Municipal.

Artículo 8º) Refrenda el presente el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 09º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de agosto de 2021.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 250/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano al Área de compras y Suministros en fecha 04/08/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de los siguientes materiales para la ejecución del pavimento de hormigón, cordones cunetas y bocacalles de calle Islas Malvinas, entre Libertad y Sarmiento: 540 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H30, 165 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H21, 165 unidades malla sima 15 x 15 x 5 mm, 110 unidades malla sima 15 x 25 x 5 mm, 55 unidades hierro de construcción 10 mm, 75 unidades hierro de construcción 8 mm, 75 unidades hierro de construcción 6 mm, 275 unidades hierro de construcción 20 mm, 270 unidades telgopor 3 cm espesor.

Que el presupuesto oficial dispuesto al efecto es de pesos doce millones ciento cincuenta mil (\$12.150.000,00).

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría Municipal existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N.º 1078.

Que por lo tanto debe llamarse a Licitación Pública para la compra requerida, conf. Artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley 10.082, y el Artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal de General Ramírez N.º 1940/2006.

Que a fin de evitar aumentos de precios en los materiales y la necesidad de ser adquiridos para la ejecución de las obras mencionadas es pertinente acotar los plazos del procedimiento licitatorio conforme lo dispuesto en Artículo N.º 4, Ordenanza 1224/90.

Que para proceder conforme lo establecido precedentemente, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N.º 05/21 para el 30 de agosto de 2021 a la hora 11:00, con el fin de adquirir los siguientes materiales para la ejecución del pavimento de hormigón, cordones cunetas y bocacalles de calle Islas Malvinas, Entre Libertad y Sarmiento:

- 540 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H30, conforme pliego de condiciones particulares, reglamento CIRSOC 201, y pruebas de ensayo IRAM

1534/2004 y 1524/2015.

- 165 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H21, conforme pliego de condiciones particulares, reglamento CIRSOC 201, y pruebas de ensayo IRAM 1534/2004 y 1524/2015.
- 165 unidades malla sima 15 x 15 x 5 mm
- 110 unidades malla sima 15 x 25 x 5 mm
- 55 unidades hierro de construcción 10 mm
- 75 unidades hierro de construcción 8 mm
- 75 unidades hierro de construcción 6 mm
- 275 unidades hierro de construcción 20 mm
- 270 unidades telgopor 3 cm espesor.

Artículo 2°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doce Millones Ciento Cincuenta Mil (\$12.150.000,00). Forma de Pago:

1. Pago contado efectivo dentro de los dos (2) días de la celebración del contrato de provisión, para la adquisición de los siguientes materiales: 165 unidades malla sima 15 x 15 x 5 mm, 110 unidades malla sima 15 x 25 x 5 mm, 55 unidades hierro de construcción 10 mm, 75 unidades hierro de construcción 8 mm, 75 unidades hierro de construcción 6 mm, 275 unidades hierro de construcción 20 mm, 270 unidades telgopor 3 cm espesor y pago con hasta nueve (9) cheques de pago diferido por los materiales: 540 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H30, 165 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H21– Conforme Ley 24.452 y concordantes – por igual monto mensual y consecutivos conf. autorización Ordenanza 2400/2017 que se entregarán dentro de los dos (2) días de la celebración del contrato de provisión de materiales.

Artículo 3°) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez sita en calle Sarmiento N.º 51 de esta ciudad en el horario de 7.00 a 12.00 hs y/o depositar el valor de los mismos en cuenta Tipo 03-cc \$ N.º 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo Bersa.

Artículo 4°) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Mil (\$1.000,00).

Artículo 5°) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento N.º 51 de esta ciudad en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: [compras@generalramirez.gov.ar](mailto:compras@generalramirez.gov.ar) y por consultas técnicas a [obras.desarrollo@generalramirez.gov.ar](mailto:obras.desarrollo@generalramirez.gov.ar)

Artículo 6°) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar a todas si lo estima necesario, sin reclamo alguno por parte de los proponentes, así como también aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones y/o contrataciones que se estipulen en el pliego de especificaciones técnicas.

Artículo 7°) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N.º 1078, según lo indicado por Contaduría Municipal.

Artículo 8°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 251/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de los siguientes materiales para la ejecución de 935 m lineales de cordón de 1 m de ancho; 695 m lineales de cordón de 0,80 m de ancho y 265 m<sup>2</sup> de badenes aproximadamente, perteneciente al Consorcio de Cordón Cuneta La Pradera 1 (Manzanas 210, 212, 214, 216,151).

Que los materiales a adquirir son: 374 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H21, 151 unidades malla sima 15 x 25 x 5 mm, 147 unidades hierro de construcción 8 mm, 66 unidades hierro de construcción 10 mm, 675 m<sup>3</sup> broza y 24 unidades telgopor 3 cm espesor.

Que según informa Contaduría Municipal existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N.º 1086.

Que el presupuesto oficial dispuesto al efecto es de Pesos Cinco Millones Doscientos Mil (\$5.200.000,00).

Que por lo tanto debe llamarse a Licitación Pública para la compra requerida, conf. Artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley 10.082, y el Artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal de General Ramírez N.º 1940/2006.

Que a fin de evitar aumentos de precios en los materiales y la necesidad de ser adquiridos para la ejecución de las obras mencionadas es pertinente acotar los plazos del procedimiento licitatorio conforme lo dispuesto en Artículo N.º 4, Ordenanza 1224/90.

Que para proceder conforme lo establecido precedentemente, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Pública N.º 06/21 para el 31 de agosto de 2021 a la hora 09.00, con el fin de adquirir los siguientes materiales para la ejecución de 935 m lineales de cordón de 1 m de ancho; 695 m lineales de cordón de 0,80 m de ancho y 265 m<sup>2</sup> de badenes aproximadamente, perteneciente al Consorcio de Cordón Cuneta La Pradera 1:

- 374 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H21 conforme pliego de condiciones particulares, reglamento CIRSOC 201, y pruebas de ensayo IRAM 1534/2004 y 1524/2015.

- 151 unidades malla sima 15 x 25 x 5 mm
- 147 unidades hierro de construcción 8 mm
- 66 unidades hierro de construcción 10 mm
- 675 m<sup>3</sup> broza.
- 24 unidades telgopor 3 cm espesor.

Artículo 2°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Mil (\$5.200.000,00).

Artículo 3°) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez sito en calle Sarmiento N.º 51 de esta ciudad en el horario de 7.00 a 12.00 hs y/o depositar el valor de los mismos en cuenta Tipo 03-CC \$ N.º 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo Bersa.

Artículo 4°) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Mil (\$1.000,00).

Artículo 5°) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en



calle Sarmiento N.º 51 de esta ciudad en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: [compras@generalramirez.gov.ar](mailto:compras@generalramirez.gov.ar) y por consultas técnicas a [obras.desarrollo@generalramirez.gov.ar](mailto:obras.desarrollo@generalramirez.gov.ar)

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar a todas si lo estima necesario, sin reclamo alguno por parte de los proponentes, así como también aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones y/o contrataciones que se estipulen en el pliego de especificaciones técnicas.

Artículo 7º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N.º 1086, según lo indicado por Contaduría Municipal.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 252/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de compras y Suministros en fecha 02/08/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la contratación de mano de obra para la ejecución del Consorcio de Cordón Cuneta La Pradera 1 (manzanas 210, 212, 214, 216,151).

Que los trabajos a ejecutar consisten en: 935 m lineales de cordón de 1 m de ancho; 695 m lineales de cordón de 0,80 m de ancho y 265 m<sup>2</sup> de badenes aproximadamente.

Que los oferentes deberán contar con las herramientas, maquinarias, vehículos de traslado de carga y moldes necesarios para poder realizar los trabajos, quedando a cargo de la Municipalidad la provisión de materiales y la Inspección de la Obra.

Que el presupuesto oficial dispuesto al efecto es de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000,00).

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría Municipal existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N.º 1082.

Que por lo tanto debe llamarse a Licitación Pública para la contratación requerida, conf. Artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley 10.082, y el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal de General Ramírez N.º 1940/2006.

Que a fin de evitar aumentos de precios en los materiales y la necesidad de ser adquiridos para la ejecución de las obras mencionadas es pertinente acotar los plazos del procedimiento licitatorio conforme lo dispuesto en Artículo N.º 4, Ordenanza 1224/90.

Que para proceder conforme lo establecido precedentemente, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N.º 07/21 para el 31 de agosto de 2021 a la hora 11:00, con el fin de la contratación de mano de obra para la ejecución del Consorcio de Cordón Cuneta La Pradera 1 (manzanas 210, 212, 214, 216,151). Consistiendo los trabajos a ejecutar en: 935 m lineales de cordón de 1 m de ancho; 695 m lineales de cordón de 0,80 m de ancho y 265 m<sup>2</sup> de badenes aproximadamente.

Artículo 2º) Los oferentes deberán contar con las herramientas, maquinarias, vehículos de traslado de carga y moldes necesarios para poder realizar los trabajos, quedando a cargo de la Municipalidad la provisión de materiales y la Inspección de la Obra.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$4.800.000,00)

Artículo 4º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez sita en calle Sarmiento N.º 51 de esta ciudad en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en cuenta Tipo 03-CC \$ N.º 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo Bersa.

Artículo 5º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Mil (\$1.000,00).

Artículo 6º) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento N.º 51 de esta ciudad en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: [compras@generalramirez.gov.ar](mailto:compras@generalramirez.gov.ar) y por consultas técnicas a [obras.desarrollo@generalramirez.gov.ar](mailto:obras.desarrollo@generalramirez.gov.ar)

Artículo 7º) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar a todas si lo estima necesario, sin reclamo alguno por parte de los proponentes, así como también aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones y/o contrataciones que se estipulen en el pliego de especificaciones técnicas.

Artículo 8º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N.º 1082, según lo indicado por Contaduría Municipal.

Artículo 9º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 10º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 253 /2021

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de fecha 11/08/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para llevar a cabo la adquisición mediante compra directa de 85 unidades de cordones separadores de ciclovía de plástico -cordón puntera de forma trapezoidal y medidas de 0,35 m de ancho por 0,45 m de longitud y 0,07 m de altura máxima; en color amarillo y con fijaciones- al proveedor JORDÁN

S.R.L., CUIT N.º 30-71479604-2;

Que, los materiales en cuestión serán utilizados en la delimitación del doble carril que forma parte de la ejecución de la obra de repavimentación de las calles Avellaneda y Esquiú;

Que, dicha delimitación se realizara utilizando un sobrante de elementos correspondientes a la ejecución del "Proyecto de corredores de Ciclovías y Bicisendas";

Que, a fin de posibilitar la utilización de los elementos sobrantes, lo cual se generaría una menor onerosidad en la ejecución de la obra por ende el consecuente ahorro en los recursos municipales, además de maximizar la utilización de los materiales disponibles, es que se realiza la compra de manera directa; debido a que la forma y encastramiento de los cordones separadores varía entre los proveedores, siendo los que fabrica los de la mencionada empresa los únicos que encastran perfectamente con los cordones separadores medios que la municipalidad tiene en disponibilidad;

Que, teniendo presente que la firma en cuestión resulto adjudicada mediante Licitación Pública N.º 05/2019, en base a la cual proveyó materiales que se utilizaron en ejecución de la primera etapa del proyecto de corredores de Ciclovías y Bicisendas, debido a poseer mejores condiciones técnicas y de cotización que el resto de los oferentes en dicho proceso; lo que explica que entre los elementos sobrantes que posee el municipio, hayan cordones separadores medios que fueron fabricados por la mencionada empresa;

Que, dicha situación se encuentra contemplada en la Ordenanza N.º 1.940 Artículo 91º inc c): "se adquieran efectos fabricados por determinadas personas o que tuvieran poseedor único"; ya que como anteriormente se mencionó la firma JORDAN S.R.L. es la única que fabrica cordones que en base a su forma encastran perfectamente con los cordones separadores medio que la municipalidad posee;

Que, para dar validez legal a la compra, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la adquisición bajo la modalidad de "compra directa" que se efectuará a la firma JORDÁN S.R.L., CUIT N.º 30-71479604-2, con domicilio en calle Udaondo de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, consistente 85 unidades de cordones separadores de ciclovía de plástico -cordón puntera de forma trapezoidal y medidas de 0,35 mts de ancho por 0,45 mts de longitud y 0,07 mts de altura máxima; en color amarillo y con fijaciones-, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Un Mil (\$391.000,00), en el marco de lo establecido en la Ordenanza N.º 1.940 Artículo 91º inc c).

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

**DECRETO N.º 254 /2021**

VISTO:

El memo interno elevado desde el Área de Compras y Suministros y la Dirección de Finanzas Públicas en fecha 20/07/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se da cuenta de la necesidad de realizar el Servicio Técnico del Rodillo Vibrador Abati, lo cual es llevado a cabo por LyB Maquinarias de esta ciudad de General Ramírez, firma que presupuesta un monto menor a otros presupuestos iniciales solicitados.

Que durante la realización del servicio se encuentran mayores desperfectos en el Vibro de los advertidos inicialmente, por lo que, en virtud de obtener un mejor rendimiento y mantenimiento se decide proceder a la realización de dichos trabajos extras.

Que el presupuesto total por la reparación del Rodillo asciende a la suma de pesos Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Doce Centavos (\$226.541,12).

Que la realización del servicio técnico reviste carácter urgente a efectos de contar con la disponibilidad del Rodillo Vibrador Abati, para poder continuar con la utilización del mismo, debido a que es la única maquinaria de estas características con la que cuenta la Municipalidad de General Ramírez, sumamente necesaria para llevar a cabo el plan de mantenimiento de calles, plan de afirmado, plan de compactación de bases calles pavimento articulado, entre otros.

Que en este sentido la contratación queda comprendida en el supuesto de excepción a las vías normales de contratación establecido por el Art. 159º de la Ley 10.027, que reza "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos:(...) c.4. La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia" y demás normativa Municipal concordante aplicable a la materia, Ordenanzas N.º 1224 y N.º 1940

Que de conformidad a lo expuesto precedentemente y previa aprobación de la Contadora Municipal, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar validez al pago efectuado a la firma LyB por la suma de pesos Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Doce Centavos (\$226.541,12) por la realización el Servicio Técnico del Rodillo Vibrador Abati, en consideración con el carácter urgente a efectos de contar con la disponibilidad del mismo, para poder continuar con la utilización, debido a que es la única maquinaria de estas características para llevar a cabo el plan de mantenimiento de calles, plan de afirmado, plan de compactación de bases calles pavimento articulado, entre otros, en el marco de lo establecido por el Art. 159º de la Ley 10.027 "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos:(...) c.4. La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia", demás normativa aplicable a la materia, Ordenanzas Municipales N.º 1224 y N.º 1940 y la aprobación por parte de la Sra. Contadora Municipal.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de agosto de 2021.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 255 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y suministros en fecha 11/08/20, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso tiene como objeto la adquisición de materiales necesarios para demarcación horizontal y señalización en obra de repavimentación de calle Avellaneda / Esquíú.

Que a tal efecto se necesitan: 415 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color amarillo y fijaciones; 10 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color blanco y fijaciones; 20 unidades TACHA PLANA RECTANGULAR 20 x 9 cm, altura 0,6 aprox., en color amarillo y fijaciones y 755 unidades TACHA PLANA TRAPEZOIDAL 30 x 10 cm, altura 0,8 aprox., en color amarillo y fijaciones.

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078, Trabajo Público;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 52/21 para el 23 de agosto de 2021 a la hora 09:00, para la adquisición de materiales necesarios para demarcación horizontal y señalización en obra de repavimentación de calle Avellaneda / Esquíú.

- 415 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color amarillo y fijaciones;

- 10 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color blanco y fijaciones;

- 20 unidades TACHA PLANA RECTANGULAR 20 x 9 cm, altura 0,6 aprox., en color amarillo y fijaciones

- 755 unidades TACHA PLANA TRAPEZOIDAL 30 x 10 cm, altura 0,8 aprox., en color amarillo y fijaciones.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: JORDAN S.R.L., NUVA S.A. GIRAUDO MIGUEL, MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A. y ADORD GROUP S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seiscien-

tos Cincuenta Mil (\$ 650.000.000);

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078, Trabajo Público;

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 256 /2021

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 10/2021 "Materiales extensión de red cloacal", conf. Decreto Municipal N.º 234/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 100 caños PVC 160x6 m con junta de goma homologados, 50 caños PVC 110X6 m con junta de goma homologados, 600 m de cinta de advertencia 30 cm color naranja, 3 ramal "Y" PVC 160 A 160 con junta elástica homologados, 5 curva 90 PVC 160, 100 curva PVC 45 110, 50 ramal "Y" PVC160x110 con junta elástica homologado, 72 m3 arena, 50 curva PVC 110, 50 tapas PVC 110, 5 tapas de fundición con marco;

Que dichos materiales serán destinados a la extensión de red cloacal en calles San Cayetano, Arcadio Milano, Juan Pablo II, María Teresa de Calcuta, entre calles Presidente Perón y Puerto Argentino, Barrio Pancho Ramírez de nuestra ciudad con fondos genuinos;

Que se han recibido tres ofertas para la compra requerida: Schonfeld Jorge (sobre 1), Hidroplast S.A. (sobre 2) y Leffler y Wollert SRL (sobre 3):

Que, no cotizaron las firmas Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., Brauer Eduardo, Weimer SRL, La Agrícola Regional Cooperativa Ltda., Criluan SRL y Muñoz Mabel Irene;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, y el Informe Técnico suscripto por la misma y, por el Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto A. Riffel, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 10/2021 "Materiales extensión red Cloacal", por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un total de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$1.358.854,50), para adquirir los materiales necesarios para la extensión de red cloacal en calles San Cayetano, Arcadio Milano, Juan Pablo II, María Teresa de Calcuta, entre calles Presidente Perón y Puerto Argentino, Barrio Pancho Ramírez de nuestra ciudad, conforme Planilla Comparativa de Contrataciones e Informe Técnico adjuntos, que integran el presente:

-a LEFFLER Y WOLLERT SRL (total: \$1.242.667,00):

• 100 caños PVC 160x6 m con junta de goma homologados normas ISO

• 50 caños PVC 110X6 m con junta de goma homologados normas ISO

• 600 m de cinta de advertencia 30 cm color naranja

- 3 ramales "Y" PVC 160 a 160 a 45° con junta elástica homologados doble cabeza
- 5 curvas 90 PVC 160
- 100 curvas 45 PVC 110
- 50 ramales "Y" PVC160x110 con junta elástica homologados
- 72 m3 arena
- a HIDROPLAST S.A. (total: \$20.187,50):
- 50 curvas 90 PVC 110
- 50 tapas PVC 110
- a SCHONFELD JORGE (total: \$96.000,00):
- 5 tapas de fundición con marco

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de agosto de 2021.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 257 /2021

VISTO:

El Oficio N.º XXXXX de fecha 11 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que por Resolución de fecha 10 de agosto de 2021, se dispuso el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente XXXXX, en los autos caratulados XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo de la Dra. Flavia Andrea Zapata -Jueza Subrogante-, Secretaría Subrogante a cargo de Roxana Pérez;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz antes referido, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX DNI N.º XXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N.º XXXXX/2021 en los autos caratulados XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo de la Dra. Flavia Andrea Zapata -Jueza Subrogante-, Secretaría Subrogante a cargo de Roxana Pérez.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N.º XXXXX, CBU N.º XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Ramírez, a nombre de los autos supra mencionados.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de agosto de 2021.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 258 /2021

VISTO:

El memo interno remitido por el Secretario de Servicios Públicos, en fecha 12 de agosto de 2021, asignando tareas a personal municipal para un mejor cumplimiento de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Agente de planta permanente Ernesto Fabián Erhardt, a partir del mes de agosto del corriente, realizará el servicio de sepultura, traslados, exhumaciones, reducciones en dependencias del Cementerio Municipal, durante los fines de semana y días feriados;

Que, el Sr. Erhardt deberá realizar además, el registro de los servicios de sepultura en el libro dispuesto a tal fin, la solicitud de copia de actas de defunción a las empresas de servicios fúnebres, y, comunicar la realización de los servicios realizados al Área Municipal de Rentas;

Que, por la realización de dichas tareas fuera del horario habitual de trabajo, corresponde el pago de una suma adicional, remunerativa, incompatible con el pago de horas extraordinarias, equivalente al 25% del Sueldo Básico previsto para la Categoría N.º 4 del Escalafón vigente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer la afectación del Agente de planta permanente Ernesto Fabián Erhardt, DNI N.º 22.514.347, Legajo N.º 88, a cargo de la realización del Servicio de Sepultura, traslados, exhumaciones, reducciones, en el Cementerio Municipal de General Ramírez, durante los fines de semana y días feriados, a partir del día 1º de agosto de 2021, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 2º): El agente Erhardt además, deberá realizar el registro de las sepulturas realizadas en el Libro dispuesto a tal fin, solicitar copias de partidas de defunción a las empresas de servicios fúnebres, comunicar cada servicio brindado al Área Municipal de Rentas, y, todas aquellas que le sean asignadas por el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 3º): Por la realización de las tareas encomendadas, abonar a partir del mes de agosto de 2021, un adicional mensual remunerativo equivalente al veinticinco (25%) del Sueldo Básico previsto para la Categoría 4 del Escalafón Municipal, incompatible con el pago de horas extraordinarias.

Artículo 4º): Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 5º): Notificar el presente al Agente Erhardt, y agregar copia del mismo a su legajo de empleado.

Artículo 6º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 17 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*



## DECRETO N.º 259/2021

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se requiere llamar a concurso abierto para la contratación de personal para cubrir el puesto de Auxiliar en el Área Recursos Humanos.

Que dicho puesto se encuentra vacante debido a la renuncia de quien se encontraba en el cargo.

Que es necesario contar con personal que se desempeñe en el Área de Recursos Humanos para realizar actividades relacionadas a control de novedades para el personal, notificaciones, atención de consultas, notificaciones, control de horas extras, elaboración de informes, colaboración en tareas de liquidación, entre otras, bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez.

Que el Agente se desempeñará por el término de doce (12) meses, con opción de prórroga previo acuerdo de partes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso abierto para la selección de un AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para el día de 15 de Septiembre 2021 a la hora 09.00 hrs para desempeñarse en el Área de Recursos Humanos bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de General Ramírez, cito en calle Sarmiento N.º 51 de la ciudad de General Ramírez por el término de doce (12) meses, con opción de prórroga previo acuerdo de partes, debiendo cumplimentarse 30 horas semanales bajo la modalidad presencial

Artículo 2º) El Auxiliar Administrativo para el área de Recursos Humanos se desempeñará bajo la modalidad de contrato con aportes equivalente a categoría 4 del escalafón municipal vigente y se registrará exclusivamente por las cláusulas de dicho contrato.

Artículo 3º) El Auxiliar Administrativo para el área de Recursos Humanos tendrá como principales actividades:

- Control de novedades mensuales del personal.
- Carga de novedades del personal al sistema municipal.
- Atención de consultas del personal de manera presencial y telefónica.
- Notificar a los agentes cuando se efectúen renovaciones contractuales, decretos de embargos, sanciones, u otras.
- Control de horas extras efectuadas por los agentes municipales.
- Elaboración de informes y memos internos solicitados por el jefe de área y funcionarios.
- Colaborar con tareas de liquidación solicitadas por el jefe de área.

Artículo 4º) Son requisitos excluyentes para el Auxiliar Administrativo:

- a Título Profesional o Técnico (40 puntos), o estudiante próximo a recibirse de carrera terciaria o universitaria afín al puesto. (30 puntos)
- b Experiencia laboral comprobable y formación complementaria en Recursos Humanos. (20 puntos)
- c Competencias técnicas y personales requeridas:
  - 1 Conocimiento en legislación laboral y liquidación de sueldos
  - 2 Manejo de herramientas Office (excel, word)
  - 3 Persona organizada y resolutive
  - 4 Buen trato interpersonal.

Artículo 5º) Son requisitos no excluyentes:

1 Son requisitos no excluyentes:

- a Experiencia laboral en organismos públicos.
- b Experiencia y/o formación adicional en áreas administrativas y atención al público.

Artículo 6º) El proceso de selección se llevará a cabo conforme las siguientes pautas, las conllevan en su totalidad la suma de cien (100) puntos:

a Presentación de documentación solicitada en el decreto: puntaje de veinte (20) puntos.

b Evaluación de antecedentes curriculares y laborales: puntaje de setenta (60) puntos, de los cuales cuarenta (40) puntos serán destinados a la evaluación de los antecedentes de formación y los restantes veinte (20) puntos a los antecedentes laborales.

c Entrevista personal a realizarse en el día y horario notificado a través del correo electrónico denunciado: puntaje de treinta (20) puntos, consistirá en la realización de una (1) entrevista con el fin de realizar la apreciación de los antecedentes curriculares y evaluar las demás competencias laborales y psicológicas del postulante.

Artículo 7º) El Comité de Selección estará integrado por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete Dr. Pablo Omarini, el Presidente Municipal Cdr. José Gustavo Vergara y la jefa del Área Recursos Humanos Cra. Mercedes Aimaretti.

Artículo 8º) Para participar del concurso el postulante deberá presentar en sobre cerrado ante la Oficina de Compras y Contrataciones hasta una hora antes de la apertura del Concurso:

- a Nota de solicitud de inscripción dirigida al Presidente Municipal Cdr. José Gustavo Vergara debidamente firmada, consignando con carácter de declaración jurada que declara conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente concurso. (1 punto)
- b Fotocopia de DNI debidamente certificada. (1 punto)
- c Constancia de CUIL. (1 punto)
- d Curriculum Vitae actualizado. (7 puntos)
- e Denunciar domicilio actual y teléfono de contacto. (1 punto)
- f El postulante deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación directa con el perfil de requisitos para la función para el que se convoca. (7 punto)
- g Deberá indicar remuneración pretendida. (1 punto)
- h Denunciar un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del presente concurso. (1 punto)

Artículo 9º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 10º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de Agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 260 /2021

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 12 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N.º 10.027, Art. N.º 107) inc. c), y su modificatoria Ley N.º 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo

Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 12 de agosto de 2021:

Ordenanza N.º 2540: Adhiere a la Ley Provincial N° 9424/20, Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de la Provincia de Entre Ríos.

Ordenanza N.º 2541: Instituye el Programa de formación y capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 261 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación al Área de Compras y suministros en fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir materiales complementarios para instalación de SISTEMA DE CCTV (circuito cerrado de TV) y VIDEO VIGILANCIA.

Que a tal efecto se necesitan: 3 Un. ups 500 Va. Reg. Voltaje; 1 Un. Antena AP Sectorial Ubiquiti; 2 Un. Rocket M5 Airmax Ubiquiti; 5 Un. Antena Naostation Loco Ubiquiti; 3 Un. Switcthes 4 puertos POE + 1 U – Link, 3 Un. Cajas Gabinete Estanco Pvc y Otros: cables, tramos antena, alambre, anclajes.

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse la erogación correspondiente a las 3 unidades de UPS 500 Va. Reg. Voltaje a la partida 02-01-90-02-05-07-55 Bienes de Capital, Cuenta N.º 120 y a la Partida 02-01-90-01-01-02-20 Bienes de Consumo Cuenta N.º 120, el resto de los materiales.

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 53/21 para el día 26 de agosto de 2021 a la hora 09:00, con el fin de adquirir los siguientes materiales complementarios para instalación de SISTEMA DE CCTV (circuito cerrado de TV) y VIDEO VIGILANCIA:

- 3 UN. UPS 500 VA. REG. VOLTAJE.

- 1 UN. ANTENA AP SECTORIAL UBIQUITI.

- 2 UN. ROCKET M5 AIRMAX UBIQUITI.

- 5 UN. ANTENA NAOSTATION LOCO UBIQUITI

- 3 UN. SWITCHES 4 PUERTOS POE + 1 U – LINK.

- 3 UN. CAJAS GABINETE ESTANCO PVC.

- OTROS: CABLES, TRAMOS ANTENA, ALAMBRE, ANCLAJES.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: CRISTHIAN ELSESSER; SILVIA SIMOINE; SAVINI G., MACHADO H., Y FAVOT M. S.H.; NEUMAN JOAQUIN y FUCHS GUSTAVO.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00);

Artículo 5º) Imputar la erogación correspondiente a las 3 unidades de UPS 500 Va. Reg. Voltaje a la partida presupuestaria 02-01-90-02-05-07-55 Bienes de Capital, Cuenta N.º 120 y a la Partida 02-01-90-01-01-02-20 Bienes de Consumo Cuenta N.º 120, el resto de los materiales

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 262 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud al Área de Compras y Suministros en fecha 12/08/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir equipamiento gastronómico para el mejoramiento del comedor municipal, en el marco de articular el mismo con los emprendedores locales y el centro de salud municipal para realizar viandas saludables para los vecinos que concurren a dicho comedor.

Que a tales fines se requiere: 1 Un. Cacerola de 50 Litros; 1 Un. Quemador de una hornalla; 1 Un. Horno Pastelero 6 moldes y 1 Un. Colador de acero inoxidable grande.

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse la erogación a la partida 02-04-30-02-05-07-55 Bienes de Capital, Cuenta N.º 701.

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 54/21 para el día 26 de agosto de 2021 a la hora 10:00, con el fin de adquirir equipamiento gastronómico para el mejoramiento del comedor municipal:

- 1 Un. Cacerola de 50 Litros.

- 1 Un. Quemador de una hornalla.
- 1 Un. Horno Pastelero 6 moldes.
- 1 Un. Colador de acero inoxidable grande.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L.; WAIGANT GERARDO; PARDO S.A. y GAREIS ERNESTO.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00);

Artículo 5°) Imputar la erogación a la partida 02-04-30-02-05-07-55 Bienes de Capital, Cuenta N.º 701.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 263 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros en fecha 13/08/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir materiales necesarios para la construcción de columnas de alumbrado destinados a calle Avellaneda y Plaza San Martín.

Que a tales fines se requiere 11 Un. caños metálicos, uso mecánico de 4 pulgadas, espesor mayor a 6 mm

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse la erogación a la partida 02-02-10-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N.º 168.

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N.º 55/21 para el día 26 de agosto de 2021 a la hora 11:00, con el fin de adquirir materiales necesarios para la construcción de columnas de alumbrado destinados a calle Avellaneda y Plaza San Martín, materiales a ser puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, los que deberán ser con entrega inmediata, consistentes en:

- 11 Un. caños metálicos, uso mecánico de 4 pulgadas, espesor mayor a 6 mm

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; BRAUER EDUARDO; COOP. LA GANADERA G.R.L.; WEIMER S.R.L.; METALURGICA PASGAL S.A. y BRAUER EZEQUIEL.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000,00);

Artículo 5°) Imputar la erogación a la partida 02-02-10-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N.º 168.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 264 /2021

VISTO:

El memo interno proveniente del Área de Seguridad Comercial en fecha 20/08/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorizar el uso de la pista de karting emplazada en el ejido Ramírez sobre Ruta N.º 12, km 381, propiedad catastral de Hetze Mercedes, para la realización de un encuentro competitivo de este tipo de vehículos motorizados y motocicletas los días 28 y 29 de agosto del corriente;

Que, dicho pedido se encuentra motivado en virtud de solicitud efectuada por un grupo de interesados, los cuales se presentan como "Asociación de Volantes Ramirenses", institución la cual se encuentra en formación en consecuencia sin personería jurídica; razón por la cual desde el Área de Seguridad Comercial le han solicitado que alguno/s de sus integrantes sea indicado como el responsable de la actividad;

Que, en cumplimiento de tal requerimiento, los antes mencionados han denunciado como responsable al Sr. Marignac Oscar Alfredo, DNI N.º 14.808.699, CUIT N.º 20-14808699-1, con domicilio en calle Islas Malvinas N.º 240 de nuestra ciudad;

Que, a pesar de que el municipio no cuenta con normativa que regule la mencionada actividad, el Lic. en Seguridad e Higiene Miguel E. Clotet, Mat. C.I.E.E.R. 4920, contratado por la Municipalidad, mediante informe –que integra el presente- manifiesta que el kartodromo en cuestión se encuentra con las condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo de la actividad bajo la modalidad entrenamiento;

Que, por lo antes expuesto, el Departamento Ejecutivo, con previo acuerdo del COES local, considera procedente conceder el permiso siempre y cuando se ajustándose a lo establecido por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nacional 494/21, Decreto Provincial 2141/21 y la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos N°546/21, dando estricto cumplimiento a los protocolos aplicables a tal materia;

Que, la mencionada resolución autoriza el entrenamiento, práctica y competencias deportivas en clubes y espacios afines en la provincia entre las seis (6) horas y la veinticuatro (24) horas de cada día; en espacios abiertos al aire libre, el aforo máximo permitido será del setenta por ciento (70%) del lugar habilitado y con un tope máximo de cuatrocientas (400) personas para eventos deportivos locales y provinciales

Que a fin de materializar la medida pre aludida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la pista de karting emplazada en el ejido Ramírez sobre Ruta N.º 12, km 381 al solo efecto de la realización de evento competitivo de este tipo de vehículos motorizados y motocicletas los días 28 y 29 de agosto del corriente.

Artículo 2º) Para la realización de las actividades comprendidas en el Artículo 1º del presente se deberá ajustarse a lo establecido por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nacional 494/21, Decreto Provincial 2141/21 y la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos N°546/21., dando estricto cumplimiento a los protocolos vigentes aplicables a la materia aprobados C.O.E.S provincial, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos; además de la contratación por parte del responsable denunciado - Sr. Marignac Oscar Alfredo, DNI N.º 14.808.699, CUIT N.º 20-14808699-1- de un seguro de responsabilidad civil. La póliza del mismo deberá presentarse en la oficina del Área de Seguridad comercial de La Municipalidad, como así también cualquier otra documentación que se requiera.

Artículo 3º) Facúltese a las Área de Seguridad Vial y Control Urbano y al Área de Seguridad comercial de la Municipalidad de General Ramírez para ejercer el poder de policía municipal de las disposiciones establecidas en el presente Decreto, pudiendo recurrir al auxilio de las demás fuerzas de seguridad Provincial y Nacional.

Artículo 4º) Establecer para los titulares y/o responsables que incumplan con lo dispuesto en el presente, previa intimación y dando intervención al Juzgado Municipal de Faltas, se podrá proceder a su clausura por la menos veinticuatro (24) horas del establecimiento con la imposición de la multa por la violación al artículo 15º Código Básico de Faltas, y conforme estipulación del artículo 64º Ordenanza Tributaria Municipal N.º 2518/2020, en cuarenta y dos litros (42) de nafta especial.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 265 /2021

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de administrador de sistemas, para desempeñarse en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez conf. Decreto Municipal N.º 203/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto previó el cumplimiento de estrictos requisitos formales, académicos y antecedentes laborales para la participación del Concurso Abierto;

Que, además dispuso la realización de una Entrevista Personal con el Comité de Selección convocado al efecto (según Artículo 7 del Decreto 203/2021);

Que, obra adjunto al presente, el Informe final acompañado por el Comité de Selección, el que cual consta de 13 fojas útiles, con un análisis pormenorizado de los siguientes puntos:

- 1) Análisis de documentación respaldatoria presentada.
- 2) Análisis del perfil técnico-profesional de los postulantes.
- 3) Análisis de las Entrevistas
- 4) Evaluación Global y Orden de Mérito

Que los aspirantes a cubrir el cargo, en la modalidad de Locación de Servicios por el término de 12 meses, con opción a prórroga fueron:

- A. EMANUEL CRUZ ESPINOSA
- B. GERMAN RICARDO SALINA
- C. VLADIMIRO KEDL
- D. ADRIEL ERBES VISTERPON
- E. ALEJANDRO EZEQUIEL MILLER
- F. EDUARDO LUIS MENDIETA

Que, según el análisis global y orden de mérito dispuesto por el Comité de Selección, debe proceda a adjudicar el presente al Postulante Germán Ricardo Salina, de profesión Bioingeniero.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar al postulante Germán Ricardo Salina DNI N.º 32.885.476 de profesión Bioingeniero, domiciliado realmente en calle Anacleto Medina N.º 796 de la ciudad de General Ramírez para cubrir el cargo de Administrador de Sistemas en la Municipalidad de General Ramírez, según Decreto N.º 203/2021, en un todo conforme al Orden de Méritos y puntaje asignado por el Comité de Selección (conf. artículo 7º del llamado a Concurso), luego de una pormenorizada evaluación de antecedentes acreditados, documentación presentada y desempeño en la entrevista personal:

ORDEN	POSTULANTE, DNI DOMICILIO	FORMACIÓN Y ANTECEDENTES (Máxima 70 puntos)	ENTREVISTA (Máxima 30 puntos)	PUNTAJE TOTAL
1	Germán Ricardo Salina DNI: 32.885.476 Domicilio: Anacleto Medina 796	55	27	82
2	Vladimiro Kedl DNI: 20.762.207 Domicilio: Colón 879	50	23	73
3	Eduardo Luis Mendieta DNI: 25.494.027 Domicilio: Azucena Villafior Casa 20.	43	21	64
4	Adriel Erbes Visterpon DNI: 35.909.187 Domicilio: Sargento Cabral 451	30	15	45
5	Emanuel Cruz Espinosa DNI: 34.467.159 Domicilio: Colón 257	12	10	22
6	Alejandro Ezequiel Miller DNI: 42.211.864 Domicilio: Pastor Eichenberger 310	6	6	12

Artículo 2º) Integra el presente Decreto, el "INFORME DE EVALUACIÓN CONCURSO ABIERTO PARA LA SELECCIÓN DE ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS Decreto 203/2021", en 13 fs. útiles.

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Recursos Humanos a notificar al Bioingeniero Germán Ricardo Salina en el correo electrónico denunciado gersalina28@gmail.com.

Artículo 4º) La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá realizar el correspondiente Contrato de Locación de Servicios.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de agosto de 2021.



## DECRETO N.º 266 /2021

VISTO:

El memo interno dirigido desde la Coordinadora de Áreas de Seguridad al Área de Compras y Suministros de fecha 19/08/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para llevar a cabo la adquisición mediante compra directa de 41 metros lineales de reductores de velocidad Modelo Nuva R – 900 y 6 unidades punteras Modelo Nuva R – 900 al proveedor NUVA S.A.C.I.F.I.

Que los mismos serán destinados a provocar una merma en la velocidad de los vehículos que circulan por las calles, contribuyendo y favoreciendo de esta manera la seguridad vial.

Que se considera oportuno efectuar la compra directa de los productos mencionados a la firma NUVA S.A.C.I.F.I., en virtud de ser los mismos compatibles con los que previamente se han instalado en la ciudad, permitiendo de esta manera que las nuevas instalaciones a realizar presenten iguales características a las existentes, así como también resulten adecuados para reemplazar secciones que actualmente se encuentran dañadas

Que, dicha situación se encuentra contemplada en la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° “Podrá prescindirse de los requisitos antes señalados cuando (...) inc c): “se adquieran efectos fabricados por determinadas personas o que tuvieran poseedor único”; ya que como anteriormente se refiere, la firma ofrece los productos compatibles con los ya instalados en la ciudad.

Que, para dar validez legal a la compra directa, en el marco de la normativa citada, es que se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la adquisición bajo la modalidad de “compra directa” que se efectuará a la firma NUVA S.A.F.I.T.I, CUIT N.º 30-52023974-6, con domicilio calle José León Suárez 2610, Caba – Provincia de Buenos Aires, consistente en 41 metros lineales de reductores de velocidad Nuva R – 900 y 6 unidades punteras Nuva R – 900 por la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Siete (\$899.907,00), en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.940 Artículo 91° inc c).

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de agosto de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## DECRETO N.º 267 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 46/2021 “100 luminarias-re-cambio”; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido ofertas provenientes de las firmas ARGELEC S.A., I LED ARGENTINA S.A., y FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. por 100 luminarias led 150 W c/eficiencia mayor a 100 LUM/W color 3000 a 5000k conf. siguiente detalle:

- ARGELEC S.A.: Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos (\$ 798.600) LUMENAC,

- I LED ARGENTINA S.A.: Pesos Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos (\$ 1.524.600) HEFESTO VC 64-150W,

- FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.: presentó tres alternativas:  
a- Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$ 2.350.000) STRAND SX 100 LED

b- Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil (\$ 1.541.000) STRAND SX 50 LED

c- Pesos Un Millón Novecientos Noventa Mil (\$ 1.990.000) PHILCO, conf. planilla adjunta;

Que según/Informe técnico suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Encargada del Departamento Compras y Suministros se sugiere adjudicar a la oferta más económica;

Que no presentaron cotización LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., MULLER LILIANA, JACOB JOSÉ, OBRELECTRIC S.R.L., ACORD GROUP S.R.L., FIRS LIGHT LATIN AMERICAN S.R.L.;

Que para efectuar la adjudicación corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 46/21 a la firma ARGELEC S.A. la que ha cotizado 100 luminarias led 150 W c/eficiencia mayor a 100 LUM/W color 3000 a 5000k LUMENAC a un total de Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos (\$ 798.600), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de agosto de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## DECRETO N.º 268 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 47/2021 “insumos destinados a alumbrado de calle Avellaneda”; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto fue requerida la adquisición de 500 m. de cable subterráneo homologado 3x6 mm, y 3 jabalinas de cobre de 1,5 m. con conectores;

Que se han recibido dos ofertas provenientes de las siguientes firmas: ARGELEC S.A.:

500 m. de cable subterráneo homologado 3x6 mm, \$ 204.269,50 FONSECA

3 jabalinas de cobre de 1,5 m. con conectores, \$ 2.733,48 c/tomacable

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

500 m. de cable subterráneo homologado 3x6 mm, \$ 259.500.-

3 jabalinas de cobre de 1,5 m. con conectores, \$ 5.685.-

Que no presentaron cotización las firmas: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Muller Silvia Liliana, Ferrero Construcciones S.R.L., y Jacob José;

Que mediante Informe Técnico suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Encargada del Departamento Compras y Suministros se sugiere adjudicar a la oferta más económica, a cuyos efectos se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 47/21 a la firma ARGELEC S.A., la cual ha cotizado 500 m. de cable subterráneo homologado 3x6 mm, y 3 jabalinas de cobre de 1,5 m. con conectores destinados a alumbrado de calle Avellaneda, a un total de Pesos Doscientos Siete Mil Dos con Noventa y Ocho Centavos (\$ 207.002,98) por ser la oferta más económica.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 254 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 269 /2021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 48/21 por 80 horas de trabajo con camión volcador para traslado de asfalto en caliente para la repavimentación de calle Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió conf. Decreto 244/21 a la convocatoria de ofertas para el día 18/08/2021, labrando Acta el Director de Finanzas Públicas, la Contadora Municipal y la Encargada del Departamento Compras y Suministros, dejando constancia de no haberse presentado ningún oferente;

Que corresponde declarar Desierto el mencionado Llamado a Concurso de Precios, a cuyos efectos se procede a través del dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar Desierto el Concurso de Precios 48/2021, el que tuvo como objeto la contratación del ALQUILER DE OCHENTA (80) HORAS DE CAMIÓN VOLCADOR (30 toneladas), destinado a tareas de traslado de asfalto en caliente para la repavimentación de calle Avellaneda, y al cual fueron invitadas las firmas: ESTECHO RUBÉN D., MIRANDA EMILIANO SEBASTIÁN, STRICKER S.R.L., SCHMIDT SANDRO, conf. Acta suscripta en fecha 18/08/2021 por el Director de Finanzas Públicas, la Contadora Municipal y la Encargada del Depar-

tamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Departamento Compras y Suministros, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 270 /2021

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 52/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso tiene como objeto la adquisición de materiales necesarios para demarcación horizontal y señalización en obra de repavimentación de calle Avellaneda / Esquiú.

Que a tal efecto se necesitan: 415 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color amarillo y fijaciones; 10 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color blanco y fijaciones; 20 unidades TACHA PLANA RECTANGULAR 20 x 9 cm, altura 0,6 aprox., en color amarillo y fijaciones y 755 unidades TACHA PLANA TRAPEZOIDAL 30 x 10 cm, altura 0,8 aprox., en color amarillo y fijaciones.

Que presentaron sus ofertas: TRAFFIC SOLUTIONS S.A, JORDAN S.R.L., SUPERFIL S.A. y CRUCIJUEGOS S.R.L.

No cotizaron: NUVA S.A, MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A. y ADORD GROUP S.R.L.

Que para proceder a la adjudicación se requiere el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 52/2021, por ítem, para la adquisición de materiales necesarios para demarcación horizontal y señalización en obra de repavimentación de calle Avellaneda / Esquiú;

A LA FIRMA JORDAN SRL:

- 415 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color amarillo por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$352.750,00);

- 755 unidades TACHA PLANA TRAPEZOIDAL 30 x 10 cm, altura 0,8 aprox., en color amarillo por la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos (\$196.300,00).

TOTAL: Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta (\$549.050,00).

A LA FIRMA SUPERFIL S.A.:

- 10 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color blanco y fijaciones por la suma de Pesos Quince Mil Cien (\$15.100,00);

- 20 unidades TACHA PLANA RECTANGULAR 20 x 9 cm, altura 0,6 aprox., en color amarillo y fijaciones por la suma de pesos Cinco Mil Veinte (\$5.020,00)

TOTAL: Pesos Veinte Mil Ciento Veinte (\$20.120,00)  
Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación  
Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.  
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.  
DESPACHO MUNICIPAL, 25 de agosto de 2021  
*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*  
*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 271 /2021

VISTO:  
El Llamado a Concurso de Precios N.º 50/2021 "insumos destinados a Trabajos Públicos de Señalización Urbana"; y  
CONSIDERANDO:  
Que a tal efecto se solicitó la compra de 20 unidades de caños negros de hierro 2", espesor 3,2 mm, de 6,40 m. de largo;  
Que se han recibido ofertas de las siguientes firmas: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. \$ 172.580, COOPERATIVA LA GANADERA \$ 198.400, METALÚRGICA PASGAL \$ 171.212,80 más \$ 7.300 (embalaje)= \$178.512,80;  
Que no presentó cotización la firma BRAUER EDUARDO;  
Que se adjudica a la oferta presentada por la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., por ser la más conveniente a los intereses municipales, a cuyos efectos se procede al dictado del presente.

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA  
Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 50/21 "insumos destinados a Trabajos Públicos de Señalización Urbana" a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., que cotizó 20 unidades de caños negros de hierro 2", espesor 3,2 mm, de 6,40 m. de largo a un total de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta (\$ 172.580), conf. memo interno del día de la fecha, suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.  
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de agosto de 2021.-  
*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*  
*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 272 /2021

VISTO:  
El Llamado a Concurso de Precios N.º 51/2021 "insumos destinados a Trabajos Públicos de Señalización Urbana"; y  
CONSIDERANDO:  
Que a tal efecto fue requerida la adquisición de 40 cortes chapa negra N° 14, rectangulares de 90 x 30 cm, borde redondeado, 20 cortes chapa negra N° 16, rectangulares de 80 x 60 cm, borde redondeado, 10 cortes chapa negra N° 16, triangulares de 60 cm de lado, borde re-

dondeado, 10 cortes chapa negra N° 16 redondos 60 cm de diámetro; Que se ha recibido solamente una oferta proveniente de la firma WALTER STRAUCH, por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$ 152.496)

Que no presentaron cotización las firmas INDUSTRIA METALÚRGICA SAK E HIJOS S.R.L., SUCESORES DE EMILIO GROSS S.R.L., ALBORNOZ ERNESTO A.S., y METALCHANGO S.A.S.;

Que se adjudica a la única oferta recibida ya que se ajusta a lo presupuestado, a cuyos efectos se procede al dictado del presente.

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA  
Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 51/21 a la firma WALTER STRAUCH, que cotizó 40 cortes chapa negra N° 14, rectangulares de 90 x 30 cm, borde redondeado, 20 cortes chapa negra N° 16, rectangulares de 80 x 60 cm, borde redondeado, 10 cortes chapa negra N° 16, triangulares de 60 cm de lado, borde redondeado, 10 cortes chapa negra N° 16 redondos 60 cm de diámetro a un total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$ 152.496), insumos destinados a trabajos públicos de señalización urbana.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.  
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.  
DESPACHO MUNICIPAL, 26 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*  
*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 273 /2021

VISTO:  
El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en el día de la fecha; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir dos mil litros de nafta súper, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;  
Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000);  
Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA  
Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 56/21 para el día 1 de septiembre de 2021 a la hora 8:30, con el objeto de contratar el suministro de dos mil litros de nafta súper, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y

Marcelo Gottig y Cía. S.A.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

Artículo 4°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 274 /2021

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita autorización para adquirir cuatro mil litros (4.000 l.) de Gas Oil calidad Premium, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse el gasto a las correspondientes Partidas de Bienes de Consumo;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N.º 57/21 para el día 1 de septiembre de 2021 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir cuatro mil litros (4.000 l) de Gas Oil calidad Premium, destinados al funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2°) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000).

Artículo 4°) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo correspondientes.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 275 /2021

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez y el Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de agosto de 2021, y la escala de remuneraciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conforme acuerdo arribado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez, se ha decidido incorporar las 2/3 partes del Bono No Remunerativo vigente en período julio de 2021 (equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de cierre de paritarias 2020, correspondiente al mes de abril de 2021), y mantener como Bono No Remunerativo el saldo restante hasta que se acuerde su incorporación al Sueldo Básico;

Que de esta manera se adelanta la incorporación al Sueldo Básico de lo acordado en el Punto 3 del Acta Acuerdo de Inicio de paritarias 2021;

Que se ha resuelto otorgar un nuevo Bono No Remunerativo, No Bonificable, equivalente al diez por ciento (10%) del Sueldo Básico establecido para cada Categoría del Escalafón Municipal, tomando como base de cálculo el Sueldo Básico de cierre de Paritarias 2020, correspondiente al mes de abril de 2021, pagadero desde el mensual septiembre de 2021;

Que dichas medidas comprenden a todo el personal de Planta Permanente de la Municipalidad y a las distintas modalidades contractuales; Que luego de la firma del Acta Acuerdo se resolvió incorporar al Sueldo Básico desde el mes de septiembre de 2021, el Bono No Remunerativo vigente en agosto 2021 (equivalente al 5% del Sueldo Básico de cierre de Paritarias 2020, correspondientes a abril de 2021);

Que, a los efectos solicitados, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Incorporar al Sueldo Básico de agosto de 2021 de las distintas categorías que conforman el Escalafón Municipal, las 2/3 partes del Bono No Remunerativo vigente en período julio de 2021 (equivalente al diez por ciento -10%- del sueldo básico de cierre de paritarias 2020, correspondiente al mes de abril de 2021), y abonar el saldo restante como Bono No Remunerativo.

Artículo 2°) Otorgar a partir del mes de septiembre de 2021 un nuevo Bono No Remunerativo, No Bonificable, equivalente al diez por ciento (10%) del Sueldo Básico establecido para cada Categoría del Escalafón Municipal, tomando como base de cálculo el Sueldo Básico de cierre de Paritarias 2020, correspondiente al mes de abril de 2021.

Artículo 3°) Incorporar al Sueldo Básico desde el mes de septiembre de 2021, el Bono No Remunerativo vigente en agosto 2021 (equivalente al 5% del Sueldo Básico de cierre de Paritarias 2020, correspondientes a abril de 2021).

Artículo 4°) Dejar establecido que dichas medidas comprenden a todo



el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y a las distintas modalidades contractuales

Artículo 5º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 6º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## **DECRETO N.º 276 /2021**

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N.º 10.027, Art. N.º 107) inc. c), y su modificatoria Ley N.º 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Que, a tal efecto se procede a través de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de agosto de 2021:

Ordenanza N.º 2542: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a acceder al proceso voluntario de restructuración de pasivos -Decreto N.º 1730/21 M.E.H.F.-.

Ordenanza N.º 2543: Declarando de Interés Municipal a la semana de promoción de la "Lactancia Materna" del 1º al 8 de agosto de cada año.

Artículo 2º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## **DECRETO N.º 277 /2021**

VISTO:

El memo interno elevado desde la Dirección de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 23 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de derogar disposiciones existentes relacionadas al monto establecido en concepto de Fallo de Caja y Adicional Remunerativo que perciben los siguientes agentes municipales: RUFF, Emiliana Paola; CLAUSER, Oscar Humberto; MAYER, Helvecia Desirée, BRAUER, Silvina Paulina; GUNTHER, Gisela Mabel; y HUBER, Natalí Soledad;

Que, desde el período 03/2019 los mencionados percibían en concepto de Fallo de Caja la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200) mensuales, considerándose que la misma ha quedado desactualizada en función del volumen de dinero que se maneja, tanto en las Cajas Municipales, como en Tesorería;

Que es por ello que se dispone elevar dicho concepto llevándolo al quince por ciento (15%) de la Categoría diez del Escalafón Municipal, con carácter remunerativo, de este modo no quedaría anclado como importe fijo y se daría sentido a la responsabilidad que la función implica;

Que a los efectos solicitados se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer el importe equivalente al quince por ciento (15%) de la Categoría diez del Escalafón Municipal como suma Remunerativa en concepto de Fallo de Caja para el personal municipal que se desempeña en las Cajas del Área Recaudación y Tesorería Municipal que cumplen funciones que implican responsabilidad en el manejo de dinero.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Área pertinente, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de agosto de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## **DECRETO N.º 278 /2021**

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 54 /2021 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso tiene como objeto adquirir equipamiento gastronómico para el mejoramiento del comedor municipal, en el marco de articular el mismo con los emprendedores locales y el centro de salud municipal para realizar viandas saludables para los vecinos que concurren a dicho comedor.

Que a tales fines se requiere: 1 Un. Cacerola de 50 Litros; 1 Un. Quemador de una hornalla; 1 Un. Horno Pastelero 6 moldes y 1 Un. Colador de acero inoxidable grande.

Que solo presentó su oferta la firma LEFFLER y WOLLERT SRL, cotizando por el ítem Horno Pastelero 6 moldes.

No cotizaron: WAIGANDT GERARDO, PARDO S.A. y GAREIS ERNESTO.

Que para proceder a la adjudicación se requiere el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 54/2021 por un monto de pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve (\$52.499,00) al único oferente presentado, la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L por el único ítem cotizado, a saber:

- 1 UNIDAD Horno Pastelero 6 moldes "Sol Real".

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de Agosto de 2021

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## **ORDENANZAS AGOSTO 2021**

2540: Adhiere a la Ley Provincial N° 9424/20, Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de la Provincia de Entre Ríos.

2541: Instituye el Programa de formación y capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar.

2542: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a acceder al proceso voluntario de restructuración de pasivos -Decreto N.º 1730/21 M.E.H.F.-.

2543: Declarando de Interés Municipal a la semana de promoción de la "Lactancia Materna" del 1º al 8 de agosto de cada año.

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*